

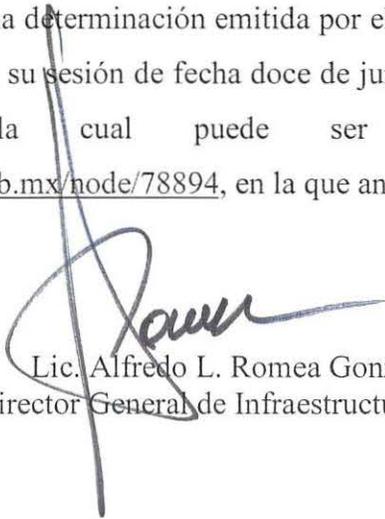


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Versión Pública del Acta Entrega-Recepción del Contrato 40220048

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante cinco páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en: firma y rúbrica de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha doce de junio de dos mil diecinueve con número de clave CT-VT/A-46-2019 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.supremacorte.gob.mx/node/78894>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

  
Lic. Alfredo L. Romea González  
Director General de Infraestructura Física



## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte" celebró contrato simplificado número **40220048**, en lo sucesivo el "Contrato", con Arquitecto Dante Augusto Loeza Amaro, en lo sucesivo el "Prestador de Servicios", para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo al **"Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14<sup>1</sup> fracción XXV, 46<sup>2</sup>, 95<sup>3</sup>, 176<sup>4</sup> y 177<sup>5</sup> del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **"AGA XIV/2019"**; se suscribe la presente Acta de Entrega – Recepción, bajo los siguientes términos:

### I. LUGAR, FECHA Y HORA:

En las oficinas de la Subdirección General Técnica adscrita a la DGIF, ubicadas en calle 16 de septiembre número 38, 6o. piso, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, se realiza mediante enlace digital a través del sistema Microsoft Teams, el Finiquito del servicio, siendo las 16:00 horas del 04 de noviembre del 2022, y derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), se realiza mediante enlace digital, la Entrega-Recepción de los trabajos, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 177 del AGA XIV/2019.

<sup>1</sup> Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física. XXV. *Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;*

<sup>2</sup> Artículo 46. La adjudicación directa procederá en los casos de las contrataciones que por su monto se encuentren clasificadas como mínima o cuando por las circunstancias particulares de las mismas se clasifiquen sin importar su monto en urgentes o especiales, tratándose de la adquisición o uso de inmuebles o de contrataciones con instituciones públicas en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del presente Acuerdo General.

<sup>3</sup> Artículo 95. El proveedor, contratista o prestador de servicios, comunicará a la Suprema Corte en un plazo no menor a cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos la conclusión de éstos, para que por medio de Recursos Materiales o Infraestructura Física o el titular de la Casa de la Cultura respectiva, en su caso, con la concurrencia de la Unidad Técnica y de la Unidad Solicitante correspondientes, se verifique la debida terminación conforme al contrato y se levante en el caso de la obra pública o servicios relacionados con la misma, un acta entrega de recepción física de los mismos, quedando los trabajos a disposición de este Alto Tribunal; en el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios la entrega deberá realizarse en el plazo pactado en el contrato respectivo, considerando las particularidades de los bienes o servicios para su producción.

<sup>4</sup> Artículo 176. El proveedor, contratista o prestador de servicios, comunicará a la Suprema Corte en un plazo no menor a cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos la conclusión de éstos, para que por medio de Recursos Materiales o Infraestructura Física o el titular de la Casa de la Cultura respectiva, en su caso, con la concurrencia de la Unidad Técnica y de la Unidad Solicitante correspondientes, se verifique la debida terminación conforme al contrato y se levante en el caso de la obra pública o servicios relacionados con la misma, un acta entrega de recepción física de los mismos, quedando los trabajos a disposición de este Alto Tribunal; en el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios la entrega deberá realizarse en el plazo pactado en el contrato respectivo, considerando las particularidades de los bienes o servicios para su producción.

<sup>5</sup> Artículo 177. En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes.

*Handwritten signature*



*Handwritten line*



## II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Mediante enlace digital a través del sistema Microsoft Teams, estando presentes: la Arquitecta Alejandra Mondragón Hernández (Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos) en su carácter de "Administradora del Contrato", el Ingeniero Epitacio Hernández Reyes (Jefe de Departamento de Seguimiento a Proyectos II), en su carácter de "Supervisor Interno" y Arquitecto Dante Augusto Loeza Amaro, en su carácter de "Prestador de Servicios".

## III. DEL AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con relación con el Contrato **40220048** relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al "Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)", el "Prestador de Servicios" entregó a la "Administradora del Contrato", la Carta de aviso de conclusión de los trabajos (en formato PDF), en congruencia con la cláusula Sexta: Vigencia del contrato y plazo del servicio, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismos que fueron entregados a satisfacción del "Administrador del Contrato" y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14 fracción XXV<sup>6</sup>, 95, 151 fracción 1<sup>7</sup>, 176 y 177 del AGA XIV/2019, y con el artículo 35 fracciones VIII<sup>8</sup> y XXII<sup>9</sup> y tercero transitorio del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE RECIBE:

De conformidad con el Contrato **40220048**, relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al "Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)", se recibe el trabajo encomendado por parte del "Prestador de Servicios", mismos que se detallan en el accesorio del presente instrumento, alcances técnicos identificado como "ANEXO A".

## V. MONTO DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato **40220048**, denominada "Monto del Contrato" el importe del servicio relacionado con la obra pública asciende a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) dando un monto total de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

<sup>6</sup> Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;

<sup>7</sup> El órgano competente por su monto para autorizar una contratación, podrá dar por terminados los contratos ordinarios o simplificados y los convenios, en los siguientes casos

<sup>8</sup> Llevar a cabo los procedimientos para la contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados con la obra que requiera la Suprema Corte y administrar hasta su finiquito los contratos con la participación de los órganos o áreas correspondientes

<sup>9</sup> Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente



Cabe señalar que, no se realizaron convenios modificatorios al instrumento contractual.

#### VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato **40220048**, denominada "Vigencia del contrato y plazo del servicio", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de 30 días naturales a partir de la formalización del contrato y puesta a disposición del inmueble, estableciendo lo siguiente:

- Plazo contractual de ejecución: inicio el 03 de octubre del 2022; termino el 01 de noviembre del 2022.
- Plazo real de ejecución: inicio el 03 de octubre del 2022 y terminación el 01 de noviembre del 2022, encontrándose dentro del periodo convenido en contrato.
- Respecto a plazos de convenios modificatorios, no aplica de conformidad a lo indicado en el numeral V del presente instrumento.

#### VII. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

De conformidad a la cláusula Segunda: Requisitos para realizar los pagos respectivos, la "Suprema Corte" pagará a Arquitecto Dante Augusto Loeza Amaro en su calidad de "Prestador de Servicios", "**Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)**", conforme a los Alcances Técnicos requeridos, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción del "Administradora del Contrato" de la "Suprema Corte", a los 5 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI), acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte". Lo anterior, conforme a lo siguiente:

Estimación o Gastos Aprobados a la Fecha					
Estimación	Importe	Amortización del Anticipo	Deducciones	Penas Convencionales	Importe Neto
1 Finiquito	\$17,400.00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	\$17,400.00
Monto Total por Pagar con I.V.A.					\$17,400.00
Monto Total Pagado con I.V.A.					\$0.00
Saldo por Pagar con I.V.A.					\$17,400.00



### VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA

El "Prestador de Servicios" mediante escrito hace constar la entrega a la "Administradora del Contrato" de la Suprema Corte respecto del contrato **40220048** relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado **"Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)"**, los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal "ANEXO B".

### IX. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUE ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se hace constar la entrega por parte del "Prestador de Servicios" la descripción detallada de los servicios y entregable del **"Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)"** mismos que están suscritos por el Responsable Técnico, los cuales quedan bajo resguardo de la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos de la Subdirección General Técnica y corresponden a los alcances técnicos "ANEXO A".

### X. CIERRE DEL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

La "Suprema Corte" recibe del "Prestador de Servicios", que entrega bajo protesta de decir verdad haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, sin excluir asunto alguno o aspecto importante relativo a su ejecución. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos podrá ser verificados por las áreas competentes de la "Suprema Corte" por lo que podrá ser requerido para cualquier aclaración al respecto y para proporcionar la información adicional, en el entendido que la presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar. El "ANEXO A", que se mencionan en la presente acta forma parte integrante de ella.

Previa lectura de la presente y sin nada más que hacer constar, se da por concluida esta Acta Entrega - Recepción, siendo las 17:00 horas del día 04 de noviembre del 2022, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

**POR LA "SUPREMA CORTE"**

**Validó:**

**Ingeniero Epitacio Hernández Reyes**  
Jefe de Departamento de Seguimiento a  
Proyectos II  
"Supervisor interno"

**Autorizó:**

**Arquitecta Alejandra Mondragón  
Hernández**  
Directora de Elaboración y Coordinación  
de Proyectos  
"Administradora del contrato"

**POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**Arquitecto Dante Augusto Loeza Amaro**  
"Prestador de Servicios"

*Esta foja forma parte del Dictamen del Acta Entrega-Recepción referente al contrato simplificado número 40220048 relativo al "Dictamen Estructural Tipo 1 (Ocular) para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México (CCJ)"*